



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°97

De 04 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios necesarios para la producción del MUPA FEST 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo promueve la ejecución de planes de trabajo que garanticen los derechos culturales, a través de actividades que beneficien a los habitantes del Distrito de Panamá, con una oferta cultural y artística variada;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, organiza anualmente el festival denominado MUPA FEST, plataforma artística que se lanzó con el propósito de crear una ventana de exposición para los músicos panameños emergentes y al mismo tiempo dar a conocer el talento de artistas multidisciplinares;

Que el MUPA FEST, es un evento masivo de acceso gratuito, dirigido a todo público, cuyo fin es constituirse en una ventana de proyección del talento musical de bandas locales de rock y fusiones dentro de este género, acompañadas de bandas de rock de países hermanos, generando un punto de encuentro de talentos, contactos y arte musical constituyendo al MUPA FEST en un "hub" de cultura musical del Distrito de Panamá, que a su vez contribuye a la interconexión cultural de Panamá y la región;

Que este festival no solo brinda a los ciudadanos el acceso a una programación cultural de calidad en los espacios públicos de la ciudad, sino que favorece procesos subyacentes que buscan fortalecer la industria artística y musical del país;

Que el Municipio de Panamá, llevará a cabo el MUPA FEST 2023 el 28 y 29 de abril en el Mirador del Pacífico de la Cinta Costera, para lo cual ha contemplado un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/. 125,147.20), Ciento Dieciséis Mil Novecientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.116,960.00), más Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete Balboas con 20/100 (B/.8,187.20), en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con la establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios necesarios para la producción del MUPA FEST 2023.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

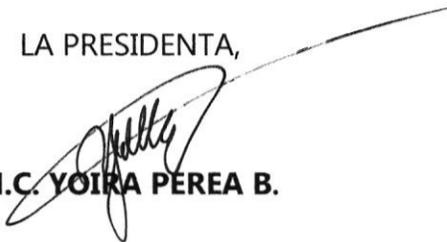
Pág. N°2
Acuerdo N°97
De 04/04/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/. 125,147.20), incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.01.11.169 de Inversión Sede, Vigencia Fiscal 2023.

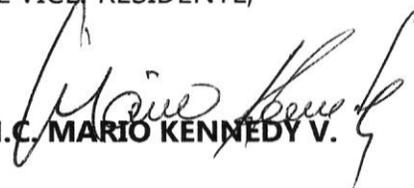
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.r.

Acuerdo No.97
Del 04 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA